



## Nota informativa 7/2014

28-marzo-2014

Presentación en registros de recursos administrativos contra resoluciones dictadas en expedientes tramitados por la Oficina de Extranjería

A partir del día 1 de abril de 2014, los recursos administrativos contra resoluciones dictadas en expedientes tramitados por la Oficina de Extranjería de Barcelona, que se presenten en el Registro General de la Delegación del Gobierno en Cataluña – calle Bergara, 12 - y en el Registro Auxiliar – calle Mallorca, 278 -, se registrarán en el Sistema de Interconexión de Registros (SIR).

Se trata de una infraestructura básica que permite el intercambio de asientos electrónicos de registro entre las Administraciones Públicas. A través de SIR, este intercambio de información se realiza de forma segura y con conformidad legal.

La implantación de SIR permite eliminar el tránsito de papel entre administraciones, aumentando la eficiencia y eliminando los costes de manipulación y remisión del papel, gracias a la generación de copias auténticas electrónicas de la documentación presentada en los asientos de registro. Por otra parte, en el mismo momento de la presentación, la documentación pasa a estar disponible para la Oficina de Extranjería.

En consecuencia, las personas que presenten un recurso administrativo contra una resolución dictada en un expediente tramitado en la Oficina de Extranjería, a partir de la mencionada fecha, obtendrán el original anotado de la primera página del cuerpo de su recurso, que les será devuelto una vez digitalizado, junto a la documentación complementaria que pudiera aportar como justificación o sustentación de sus pretensiones.

Este tratamiento documental no se aplicará a los recursos presentados contra resoluciones dictadas de manera conjunta por la Generalitat de Catalunya y la Administración General del Estado en aquellos procedimientos de extranjería de tramitación compartida.